

CIRCULAR CONAE N.º 006/2025

Sras. y Sres. Gobernadores

En representación del Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), me dirijo a ustedes, respetuosamente, a los efectos de recordarles la obligación por parte de las empresas proveedoras de insumos para el Programa Hambre Cero en las Escuelas, el cumplimiento del "Reglamento Específico para Certificación de Lotes de Productos, leche entera UAT y leche entera UAT con hierro, zinc y vitamina C", establecido y administrado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Al respecto, los administradores de contratos deben tomar los recaudos pertinentes para asegurar la distribución únicamente de productos que cuenten con el Certificado de Conformidad del INTN, contemplada en los Pliegos de Bases y Condiciones y en las especificaciones técnicas del producto, ya sea de los productos: leche entera UAT y leche entera UAT con hierro, zinc y vitamina C, como así también cualquier otra elaboración que requiera la certificación del INTN.

Los administradores de contratos son responsables del incumplimiento de las normativas y legislaciones por parte del proveedor.

Nos ponemos a disposición para lo que consideren necesario.

Atentamente

Fernando de la Mora, 28 de abril de 2025